



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

"gestoría sin fronteras"

22 diciembre 2015.

**NOTA INFORMATIVA
N.I. 070/2015**

“Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.”

La Secretaría de Economía dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el ACUERDO al rubro indicado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante:

✓ **REGLA 2.3.8. Asignación de Cupo antes del inicio de periodo de vigencia de los mismos.**

Se adicionan a la fracción I de la citada regla, 12 incisos más y a la fracción II, 6 incisos más, para considerar dentro del alcance de la misma regla nuevos acuerdos de cupos respecto de los cuales se podrá presentar la solicitud de asignación de cupo dentro de los 10 días hábiles previos al inicio de la vigencia de cada cupo.

✓ **REGLA 2.3.9. Cupos que requieran acreditar operaciones efectuadas en el año inmediato anterior.**

Se adiciona para indicar que para aquellos cupos a los que se hace referencia en la regla 2.3.8, que requieran acreditar la totalidad de operaciones efectuadas en el año inmediato anterior, si el solicitante no cuenta con la información del ejercicio anual completo, se le asignará la parte proporcional correspondiente a la información presentada. Tan pronto tenga la información del ejercicio anual completo, podrá presentar una nueva solicitud para recibir la parte complementaria del mismo.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.